



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2022-MDY

Yanahuara, 27 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022-MDY de fecha 27 de junio de 2022, trató: **Aprobar la donación de implementos deportivos a favor del Club Santos F.B.C. Yanahuara**; distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de Yanahuara es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", modificada por la Ley N° 31433 (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), "[l]a autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades: "[l]os acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en nuestro ordenamiento se recoge el término donación, el cual es tratado por el Código Civil como un contrato en virtud del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, de conformidad al numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades determina que el Concejo Municipal tiene la atribución de "[a]probar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "[l]as municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "[l]a Donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que “[e]l acuerdo municipal de donación (...) debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.”

Que, el inciso 18. del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades tienen como competencia: “Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general (...) coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado”.

Que, mediante Oficio N° 001-22-SANTOS F.B.C.-Y-Sec signado con número de expediente 00005394, el prof. Fernando Alfredo Valdivia Ojeda, invocando la condición de representante del Club Santos F.B.C. – Yanahuara, solicita a la Municipalidad Distrital de Yanahuara la donación de 30 uniformes (camiseta, shorts, medias), un balón de fútbol y un par de guantes para arquero, que serán utilizados para representar al distrito en los certámenes futbolísticos a afrontar en el año presente.

Que, con Informe Técnico N° 00015-2022-DDEYR, de fecha 22 de junio de 2022, la División de Educación, Deporte y Cultura concluyó lo siguiente: “(...) este Despacho emite OPINIÓN FAVORABLE a la donación de implementos deportivos a favor del Club Santos F.B.C. Yanahuara, donación que deberá contar con el otorgamiento de la certificación presupuestal correspondiente previo a su realización, así como observar lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil; en este sentido, de conformidad con lo establecido por el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para el debate respectivo y; de corresponder, la aprobación de la donación materia de informe”.

Que, el Informe N° 00189-2022-OAJ-MDY, de fecha 24 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: “3.1 [l]a propuesta de implementos deportivos (30 camisetas talla XL, 30 short talla XL, 30 pares de medias para adultos, 01 balón de fútbol número 5) a favor del Club Santos F.B.C. Yanahuara resulta **PROCEDENTE** previa cotización y opinión favorable de disponibilidad presupuestaria. Por lo que, corresponde elevar el presente expediente a Sesión de Concejo para su conocimiento, debate y eventual aprobación”.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la donación de implementos deportivos a favor del Club Santos F.B.C. Yanahuara y emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de 30 camisetas talla XL, 30 short talla XL, 30 pares de medias para adultos y 01 balón de fútbol número 5 A FAVOR DEL CLUB SANTOS F.B.C. YANAHUARA con el objeto de fomentar el deporte según lo regulado por el inciso 18 del artículo 82° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, por los fundamentos desarrollados en el presente acuerdo de concejo.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el presente acuerdo de concejo se encuentra sujeto a certificación presupuestaria de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y a la Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte y Recreación, que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Dr. [Signature]
ALCALDE

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA

Dr. Roger Anghelo Huerta Prásterero
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
INFORMÁTICA
OCI
ARCHIVO